

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

El Vicepresidente Carlos Reyes Torres

Año III Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 04

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2018

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de marzo de dos mil dieciocho Pág. 05

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves ocho de marzo de dos mil dieciocho Pág. 16

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Eduardo Cueva Ruiz, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso de Guerrero por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 16 de marzo del año en curso Pág. 20

- Oficio signado por la diputada Beatriz Alarcón Adame, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita autorización para separarse por tiempo indefinido del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 16 de marzo del año en curso Pág. 20

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la senadora Graciela Ortiz González, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los congresos locales, a revisar y en su caso armonizar sus códigos civiles y familiares conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación con la edad mínima para contraer matrimonio Pág. 21

- Oficio suscrito por el general Salvador Martínez Villalobos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que solicita nuevamente autorización de una partida presupuestal extraordinaria para dar cumplimiento a los laudos

condenatorios que tiene dicho ayuntamiento Pág. 21

- Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo y de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Energía, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía Pág. 21

INICIATIVAS

- De Ley de Consulta previa a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 22

- De decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 14 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Suscrita por la diputada Ma Luisa Vargas Mejía. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 32

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

- Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por los integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que se haga una revisión de los casos en que los adultos mayores pudieran alcanzar el beneficio de una libertad anticipada, a excepción de los sentenciados por secuestros, delincuencia organizada, delitos sexuales o asociación delictuosa, y que se encuentran reclusos en los Centros Penitenciarios de todo el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 33

- Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Silvia Romero

Suarez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al Secretario de Salud en la Entidad para que realice las gestiones necesarias para que las acciones que se realicen en Guerrero en la atención de la salud mental se encuentren plenamente alineadas con el Programa de Acción Específico Salud Mental 2012-2018, buscando los mecanismos para que se cuente con las áreas de atención necesarias en los hospitales generales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 38

EXCITATIVAS

- Oficio signado por la diputada Eloísa Hernández Valle, con el cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de participación Ciudadana, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 42

- Oficio suscrito por la diputada Eloísa Hernández Valle, mediante el cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 495 del Registro Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 42

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II, numeral 1 del artículo 47 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 42

- Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que solicitan a la Presidencia de la Mesa directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 363 bis, al capítulo I, “Delitos contra el Ambiente”, del Título Vigésimo Tercero, “Delitos contra el Ambiente”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499 Pág. 42

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI al artículo 622 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 358 Pág. 42

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 43

**Presidencia
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, pasar lista de asistencia.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Basilio García Ignacio, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Añorve Ocampo Flor, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Melchor Sánchez Yuridia, Moreno Arcos Ricardo, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel,

Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuahtémoc, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Justo Bautista Luis, Gama Pérez David, García Trujillo Ociel Hugar, Resendiz Peñaloza Samuel, Rosas Martínez Perfecto, Martínez Martínez J. Jesús.

Se informa la asistencia de 25 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, las diputadas María de los Ángeles Salomón Galeana, Beatriz Alarcón Adame, Magdalena Camacho Díaz, Rosa Coral Mendoza Falcón, y los diputados Eduardo Cueva Ruiz, Antelmo Alvarado García, Eusebio González Rodríguez, Isidro Duarte Cabrera, Silvano Blanco Deaquino, Ricardo Mejía Berdeja y para llegar tarde la diputada Flavia García García y la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila y los diputados Héctor Vicario Castrejón y Ernesto González Pérez.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 58 minutos del día jueves 15 de marzo de 2018, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al mismo.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero. Actas.

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de marzo de dos mil dieciocho.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Eduardo Cueva Ruiz, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso de Guerrero por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 16 de marzo del año en curso.

b) Oficio signado por la diputada Beatriz Alarcón Adame, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita autorización para separarse por tiempo indefinido del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 16 de marzo del año en curso.

c) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la senadora Graciela Ortiz González, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los congresos locales, a revisar y en su caso armonizar sus códigos civiles y familiares conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación con la edad mínima para contraer matrimonio.

II. Oficio suscrito por el general Salvador Martínez Villalobos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que solicita nuevamente autorización de una partida presupuestal extraordinaria para dar cumplimiento a los laudos condenatorios que tiene dicho ayuntamiento.

III. Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo y de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Energía, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Tercero. Iniciativas:

a) De Ley de Consulta previa a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 14 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Suscrita por la diputada Ma Luisa Vargas Mejía. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo:

a) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por los integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que se haga una revisión de los casos en que los adultos mayores pudieran alcanzar el beneficio de una libertad anticipada, a excepción de los sentenciados por secuestros, delincuencia organizada, delitos sexuales o asociación delictuosa, y que se encuentran reclusos en los Centros Penitenciarios de todo el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Silvia Romero Suarez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al Secretario de Salud en la Entidad para que realice las gestiones necesarias para que las acciones que se realicen en Guerrero en la atención de la salud mental se encuentren plenamente alineadas con el Programa de Acción Especifico Salud Mental 2012-2018, buscando los mecanismos para que se cuente con las áreas de atención necesarias en los hospitales generales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Excitativas:

a) Oficio signado por la diputada Eloísa Hernández Valle, con el cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de

participación Ciudadana, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Oficio suscrito por la diputada Eloísa Hernández Valle, mediante el cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 495 del Registro Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II, numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d) Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que solicitan a la Presidencia de la Mesa directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 363 bis, al capítulo I, “Delitos contra el Ambiente”, del Título Vigésimo Tercero, “Delitos contra el Ambiente”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499.

e) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI al artículo 622 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 358.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 15 de marzo de 2018.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Alcaraz Sosa Erika, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, González Pérez Ernesto Fidel, Pachuca Domínguez Iván y Vargas Mejía Ma. Luisa, por lo que hace un total de 31 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso “a” y “b” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 6 y jueves 8 de marzo de 2018, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día martes seis de marzo del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Eduardo Cueva Ruiz, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Camacho Díaz Magdalena, Cueva Ruiz Eduardo, García García Flavia, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Martínez Martínez J. Jesús, Mejía Berdeja Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Rodríguez Córdoba Isabel, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vicario Castrejón Héctor, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Gama Pérez David, García

Guevara Fredy, Granda Castro Irving Adrián, Landín Pineda César, Resendiz Peñaloza Samuel, Rodríguez Carillo Rosaura, Blanco Deaquino Silvano, Martínez Toledo Víctor Manuel, Añorve Ocampo Flor.- Acto continuo, el diputado presidente con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; enseguida informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión las diputadas: Silvia Romero Suárez, Ma. de los Ángeles Salomón Galeana y los diputados Carlos Reyes Torres, Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Isidro Duarte Cabrera; asimismo solicitó permiso para llegar tarde la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón y los diputados Antelmo Alvarado García, Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes diecinueve de enero de dos mil dieciocho. b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes diecinueve de enero de dos mil dieciocho. c) Acta de la Sesión Pública y Solemne del 168 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes treinta de enero de dos mil dieciocho. d) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. e) Acta de la Sesión Pública de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves primero de marzo de dos mil dieciocho. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por la diputada Flor Añorve Ocampo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

el que hace del conocimiento que a partir del 01 de marzo del presente año, el diputado J. Jesús Martínez Martínez ha quedado integrado al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI). **b)** Oficios signados por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, la primera a partir del día 27 de febrero al 05 de marzo del año en curso y la segunda del 06 al 12 del citado mes y año. **c)** Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 01 de marzo del año en curso. **d)** Oficio signado por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 01 de marzo del año en curso. **e)** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite para conocimiento y adhesión, copia del acuerdo por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el doctor José Antonio González Anaya, para que explique los lineamientos para la distribución de los recursos comprendidos en el ramo 23, y tenga a bien enviar un informe con las conclusiones de esta comparecencia. **II.** Oficio suscrito por los diputados Francisco Rodríguez Álvarez y Pablo Fernández del Campo Espinosa, presidente y vicepresidente, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que envía copia simple del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo a fin de ampliar y fortalecer la figura del “Trabajo a Domicilio”, con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, postparto o madres solteras, que les permitan mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar. Incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina y a domicilio. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por los diputados Guillermo Aguirre Fonseca y

Juan Gabriel Villafaña Covarrubias, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten para su conocimiento copia del acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura hace un respetuoso exhorto a las Legislaturas de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias presenten ante el Congreso de la Unión una iniciativa para reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de ampliar el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva de manera oficiosa, incluyendo a los delitos de portación de armas de fuego sin la licencia correspondiente, posesión de armas de fuego reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y delitos en materia de hidrocarburos, de conformidad con la ley correspondiente. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Iván Pachuca Domínguez, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el oficio LXI/3ER/SSP/DPL/0892/2018 enviado por los trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio signado por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el tercer informe anual de actividades de la citada comisión. **VI.** Oficio suscrito por el Maestro en Ciencias Arturo González Gatica, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita sea reconocida la Colonia el Zapote, como una Comisaria Municipal, asimismo remite copia del acta de Cabildo de la sesión realizada el día 30 de noviembre de 2017. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Rosa Lorenzo De la Cruz, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicita se autorice una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$35,000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para efecto de realizar el pago de laudos de los juicios que se encuentran substanciando ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. (expedientes 874/2006, 998/2006, 664/2007, 115/2008, 384/2008, 404/2008, 435/2008, 37/2009,

38/2009, 446/2010, 07/2011, 1045/2012 y 9/2013).

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Viola Figueroa Arriaga, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía Popular se apruebe una partida presupuestal especial por la cantidad de \$5,368,082.05 (cinco millones trescientos sesenta y ocho mil ochenta y dos pesos 05/100 M.N.) para el pago de laudos. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Aviud Rosas Ruiz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 21 de febrero de 2018. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Pablo Higuera Fuentes, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual informa de su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del 26 de febrero del año en curso, lo anterior por haber concluido su licencia. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Emmanuel Gutiérrez Andraca, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepac, Guerrero, con el que informa de su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del 21 de febrero del 2018. En virtud de haber concluido su licencia. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Nazario Damián Céspedes, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Leopoldina Lobato González, como síndica procuradora del citado Ayuntamiento, lo anterior derivado de la licencia por tiempo indefinido otorgada a la ciudadana Angélica González Molina. **XIII.** Oficio signado por la ciudadana Blanca Guadalupe Alarcón Reséndiz, síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, con el que solicita licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 28 de febrero al 05 de julio del 2018. **XIV.** Oficio suscrito por la ciudadana María Yolanda Montes Ortiz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de febrero al 04 de marzo del año en curso. **XV.** Oficio signado por el ciudadano Efraín Flores García, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto su licencia indefinida y se le tenga por reincorporándose al cargo y funciones que desempeña partir del 01 de marzo del presente año. **XVI.** Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efecto la licencia aprobada por esta Legislatura, y se le tenga por reincorporándose al cargo y funciones que ostenta a partir del 05 de marzo del año en curso. **XVII.** Oficios

enviados por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Tercero.- “Correspondencia”, a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por el ciudadano Marco Antonio Leyva Mena, con el que envía a la Comisión Instructora pruebas para el desahogo del proceso de revocación de mandato instaurado en su contra. **II.** Denuncia por probable desvío de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados, promovida por el ciudadano Marcos Urbano Díaz, en contra del ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, Ex Presidente Constitucional de San Marcos, Guerrero. **III.** Escrito signado por autoridades civiles y agrarias de diversas Comunidades del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicitan apoyo y colaboración de esta Honorable Legislatura, en la elección e integración del órgano de gobierno municipal por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres), para el Proceso Electivo 2018. **Cuarto.- “Iniciativas”, a)** De Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate Contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes y Decretos y Proposiciones de Acuerdo”, a)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia para separarse del cargo y funciones que ostentan a los ciudadanos Leopoldo Soberanis Hernández y Pablo Higuera Fuentes, Presidentes, Angélica González Molina, Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndica y Síndico, Diana Carolina Costilla Villanueva, María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo y Carlos Sánchez García, Regidores, de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tecpan de Galeana, Eduardo Neri, Copala, Acapulco de Juárez, Juan R. Escudero, Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta y Eduardo Neri, respectivamente, todos del Estado de Guerrero, en los términos de sus escritos de solicitud. **b)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la reincorporación al cargo y funciones por el cual fueron electos los ciudadanos Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Nicolás Diego Herrera, Rene Rosendo Larios Rosas, Getulio Ramírez Chino y Abel Montufar Mendoza, como presidentes, Elizabeth Janet Montero

Leyva, Verónica Cadena Saligan, Denisse Rubí Díaz Acuña, Diana Carolina Costilla Villanueva, Luis Enrique Pachuca Carmona, Regidoras y Regidor, con licencia de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Arcelia, Huitzucu de los Figueroa, Alcozauca de Guerrero, Xalpatláhuac, Copalillo, Coyuca de Catalán, Ometepec, Acapulco de Juárez, Tlapehuala, Juan R. Escudero y Ometepec, respectivamente, todos del Estado de Guerrero, dejando sin efectos las licencias concedidas por este Poder Legislativo. **c)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo y funciones de Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tloloapan, Guerrero, del ciudadano Benjamín Suárez Beltrán. **d)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de primera síndica procuradora de la ciudadana Bertha Yalith Andraca Rojas, y del regidor José Benito Díaz Isabel, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. **e)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, de la ciudadana Janeli García Mejía. **g)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, del ciudadano Felipe Flores Sánchez. **Sexto.- “Excitativas”, a)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto, por el que se reforma la fracción III, del artículo 80 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero Número 144. **b)** Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Transporte, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto, por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 y se reforma el artículo 114 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. **c)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento

Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto, por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 238 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. **Séptimo.- “Clausura”, a) De la sesión.-** Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informó que se registraron ocho asistencias, de las diputadas y diputados: Alcaraz Sosa Erika, Justo Bautista Luis, Rosas Martínez Perfecto, García Trujillo Ociel Hugar, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, González Pérez Ernesto Fidel, Castillo Ávila Carmen Iliana, con los que se hace un total de treinta y dos diputadas y diputados presentes en sesión.- Acto continuo, la primer vicepresidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a), b), c), d) y e)** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días viernes 19 y martes 30 de enero, miércoles 21 de febrero y jueves 01 de marzo de 2018, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, manifestó con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación el contenido de las actas en mención, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a)** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Flor Añorve Ocampo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que hace del conocimiento que a partir del 01 de marzo del presente año, el diputado J. Jesús Martínez Martínez ha quedado integrado al

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, tomó conocimiento del oficio de antecedentes para los efectos de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Enseguida se registró la asistencia de los diputados Melchor Sánchez Yuridia, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Moreno Arcos Ricardo.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura oficios signados por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, la primera a partir del día 27 de febrero al 05 de marzo del año en curso y la segunda del 06 al 12 del citado mes y año.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria las solicitudes de licencias de antecedentes, resultando por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, las solicitudes de licencia por tiempo definido al cargo y funciones que desempeña, la primera a partir del día 27 de febrero del 05 de marzo del año en curso, y la segunda del 06 al 12 de marzo, ambas signadas por la diputada Eloísa Hernández Valle.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 01 de marzo del año en curso.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de marzo del año en curso.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al oficio signado por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 01 de marzo del año en curso.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de

presidenta, tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de marzo del año en curso.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite para conocimiento y adhesión, copia del acuerdo por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el doctor José Antonio González Anaya, para que explique los lineamientos para la distribución de los recursos comprendidos en el ramo 23, y tenga a bien enviar un informe con las conclusiones de esta comparecencia. **II.** Oficio suscrito por los diputados Francisco Rodríguez Álvarez y Pablo Fernández del Campo Espinosa, presidente y vicepresidente, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que envía copia simple del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que realice las modificaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo a fin de ampliar y fortalecer la figura del “Trabajo a Domicilio”, con el objeto de convertirlo en una opción para las personas con discapacidad y mujeres en etapa de gestación, postparto o madres solteras, que les permitan mantenerse productivos y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar. Incluyendo, además y en caso de considerarse viable, esquemas mixtos que incluyan el trabajo de oficina y a domicilio. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por los diputados Guillermo Aguirre Fonseca y Juan Gabriel Villafaña Covarrubias, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten para su conocimiento copia del acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura hace un respetuoso exhorto a las Legislaturas de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de

Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias presenten ante el Congreso de la Unión una iniciativa para reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de ampliar el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva de manera oficiosa, incluyendo a los delitos de portación de armas de fuego sin la licencia correspondiente, posesión de armas de fuego reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y delitos en materia de hidrocarburos, de conformidad con la ley correspondiente. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Iván Pachuca Domínguez, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el oficio LXI/3ER/SSP/DPL/0892/2018 enviado por los trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio signado por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el tercer informe anual de actividades de la citada comisión. **VI.** Oficio suscrito por el Maestro en Ciencias Arturo González Gatica, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita sea reconocida la Colonia el Zapote, como una Comisaria Municipal, asimismo remite copia del acta de Cabildo de la sesión realizada el día 30 de noviembre de 2017. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Rosa Lorenzo De la Cruz, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicita se autorice una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$35,000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para efecto de realizar el pago de laudos de los juicios que se encuentran substanciando ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. (expedientes 874/2006, 998/2006, 664/2007, 115/2008, 384/2008, 404/2008, 435/2008, 37/2009, 38/2009, 446/2010, 07/2011, 1045/2012 y 9/2013). **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Viola Figueroa Arriaga, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía Popular se apruebe una partida presupuestal especial por la cantidad de \$5,368,082.05 (cinco millones trescientos sesenta y ocho mil ochenta y dos pesos 05/100 M.N.) para el pago de laudos. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Aviud Rosas Ruiz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 21 de febrero de 2018. **X.** Oficio

suscrito por el ciudadano Pablo Higuera Fuentes, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual informa de su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del 26 de febrero del año en curso, lo anterior por haber concluido su licencia. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Emmanuel Gutiérrez Andraca, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que informa de su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del 21 de febrero del 2018. En virtud de haber concluido su licencia. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Nazario Damián Céspedes, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Leopoldina Lobato González, como síndica procuradora del citado Ayuntamiento, lo anterior derivado de la licencia por tiempo indefinido otorgada a la ciudadana Angélica González Molina. **XIII.** Oficio signado por la ciudadana Blanca Guadalupe Alarcón Reséndiz, síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, con el que solicita licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 28 de febrero al 05 de julio del 2018. **XIV.** Oficio suscrito por la ciudadana María Yolanda Montes Ortiz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de febrero al 04 de marzo del año en curso. **XV.** Oficio signado por el ciudadano Efraín Flores García, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto su licencia indefinida y se le tenga por reincorporándose al cargo y funciones que desempeña partir del 01 de marzo del presente año. **XVI.** Oficio suscrito por la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efecto la licencia aprobada por esta Legislatura, y se le tenga por reincorporándose al cargo y funciones que ostenta a partir del 05 de marzo del año en curso. **XVII.** Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** Turnado a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y de Trabajo, para la Igualdad de Género y

de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado IV.** La Presidencia tomó conocimiento del oficio de referencia y lo remitió al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión Instructora. **Apartado V.** Turnado a la comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados VI, X, XI, XV y XVI.** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado VII y VIII.** Turnado a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados IX, XII, XIII y XIV.** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **Apartado XVII.** La Presidencia tomó conocimiento de los oficios de antecedentes e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remita copia a los diputados promoventes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”, inciso a)** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por el ciudadano Marco Antonio Leyva Mena, con el que envía a la Comisión Instructora pruebas para el desahogo del proceso de revocación de mandato instaurado en su contra. **II.** Denuncia por probable desvío de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados, promovida por el ciudadano Marcos Urbano Díaz, en contra del ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, Ex Presidente Constitucional de San Marcos, Guerrero. **III.** Escrito signado por autoridades civiles y agrarias de diversas Comunidades del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicitan apoyo y colaboración de esta Honorable Legislatura, en la elección e integración del órgano de gobierno municipal por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres), para el Proceso Electivo 2018.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión Instructora, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** Turnado a la Auditoría Superior del estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, respectivamente para su

conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** La primer vicepresidenta en función de presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una iniciativa de Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate Contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Guerrero.- Hasta por un tiempo de diez minutos.-Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, turnó la iniciativa de ley, a la Comisión de Desarrollo Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se registró la asistencia del diputado Antelmo Alvarado García.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes y Decretos y Propositiones de Acuerdo”, inciso a)** La Presidencia hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos, por lo que la Presidencia sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se le dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **Continuando con el desahogo inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia para separarse del cargo y funciones que ostentan a los ciudadanos Leopoldo Soberanis Hernández y Pablo Higuera Fuentes, presidentes, Angélica González Molina, Ilich Augusto Lozano Herrera, Síndica y Síndico, Diana Carolina Costilla Villanueva, María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo y Carlos Sánchez García, Regidores, de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tecpan de Galeana, Eduardo Neri, Copala, Acapulco de Juárez, Juan R. Escudero, Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta y Eduardo Neri, respectivamente, todos del Estado de Guerrero, en los términos de sus escritos de solicitud.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta manifestó en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.-

Concluida la intervención, la primer vicepresidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la primer vicepresidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La Presidencia hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos, por lo que la Presidencia sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se le dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.- **Continuando con el desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la primer vicepresidenta solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la reincorporación al cargo y funciones por el cual fueron electos los ciudadanos Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Nicolás Diego Herrera, René Rosendo Larios Rosas, Getulio Ramírez Chino y Abel Montufar Mendoza, como presidentes, Elizabeth Janet Montero Leyva, Verónica Cadena Saligan, Denisse Rubí Díaz Acuña, Diana Carolina Costilla Villanueva, Luis Enrique Pachuca Carmona, Regidoras y Regidor, con licencia de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Arcelia, Huitzuc de los Figueroa, Alcozauca de Guerrero, Xalpatláhuac, Copalillo, Coyuca de Catalán, Ometepec, Acapulco de Juárez, Tlapehuala, Juan R. Escudero y Ometepec, respectivamente, todos del Estado de Guerrero, dejando

sin efectos las licencias concedidas por este Poder Legislativo.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, manifestó en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Concluida la intervención, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por unanimidad de votos: 28 votos a favor, 0 en contra, 1 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La Presidencia hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos, por lo que esta Presidencia sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se le dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.- **Continuando con el desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo y funciones de

Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, del ciudadano Benjamín Suárez Beltrán.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta manifestó en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Concluida la intervención, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado en lo general, por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 1 abstención, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La Presidencia hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos, por lo que esta Presidencia sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se le dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.- **Continuando con el desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de primera síndica

procuradora de la ciudadana Bertha Yalith Andraca Rojas, y del regidor José Benito Díaz Isabel, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, manifestó en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Concluida la intervención, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** Esta Presidencia hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- **Continuando con el desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio por medio

del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, de la ciudadana Janeli García Mejía.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, manifestó en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Concluida la intervención, la primer vicepresidenta en función de presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la primer vicepresidenta en función de presidenta, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento de la presidencia, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Acto continuo, la primer vicepresidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** Esta Presidencia hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se le dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, siendo aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- **Continuando con el desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio por medio

del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, del ciudadano Felipe Flores Sánchez.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, manifestó en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Concluida la intervención, la primer vicepresidenta en función de presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la primer vicepresidenta en función de presidenta, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento de la presidencia, y en virtud de no haber reserva de artículos, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 23 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Excitativas", incisos del a) al c).** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura sólo a la parte medular de las excitativas suscritas por los diputados por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, manifestó tomar conocimiento de los oficios de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhortó a las comisiones referidas para que presenten los dictamen correspondientes en un plazo de 30 días hábiles.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día,**

“**Clausura**”, inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con veinte minutos del día martes seis de marzo del año en curso, la primer vicepresidenta en función de presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves ocho de marzo del año en curso, en punto de la once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- **CONSTE**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves quince de marzo del año dos mil dieciocho.-----
-----**DAMOS FE**-----

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
CARLOS REYES TORRES

DIPUTADO SECRETARIO
RAYMUNDO GARCÍA
GUTIÉRREZ

DIPUTADO SECRETARIO
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas cincuenta minutos del día jueves ocho de marzo del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Eduardo Cueva Ruiz, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados: Agraz Ulloa Rossana, Basilio García Ignacio, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Gutiérrez Raymundo, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Martínez Toledo Víctor Manuel, Melchor Sánchez Yuridia, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo

Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor, Duarte Cabrera Isidro, Granda Castro Irving Adrián, González Rodríguez Eusebio, Reyes Torres Carlos, Alcaraz Sosa Erika, Silvia Romero Suárez.- Acto continuo, el diputado presidente con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; enseguida informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión las diputadas: Rosa Coral Mendoza Falcón, Beatriz Alarcón Adame y los diputados Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Antelmo Alvarado García, J. Jesús Martínez Martínez, Ricardo Mejía Berdeja; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados Samuel Resendiz Peñaloza, Ricardo Moreno Arcos, Ernesto Fidel González Pérez.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que solicitan a la Mesa Directiva de este Honorable Congreso en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la prórroga en relación a la emisión del dictamen de la solicitud presentada por el licenciado Marco Antonio Leyva Mena. b) Oficio suscrito por el diputado Ignacio Basilio García, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 07 de marzo del año en curso. c) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual comunica su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 05 de marzo del año 2018. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Benito Rojas Paz, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos su licencia indefinida y se le tenga por reincorporándose al cargo y funciones de regidor, a partir del 06 de marzo del 2018. **III.** Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, y de la Vicefiscalía de Investigación perteneciente a la Fiscalía General del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta soberanía. **Segundo.-**

“Iniciativas”: **a)** De Ley por la que se crea el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en el estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes y Decretos y Proposiciones de Acuerdo”:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruiz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del estado de Guerrero, declara el primer domingo del mes de junio “Día del pescador en el estado de Guerrero”, como un justo reconocimiento por el arduo trabajo que realizan en los mares y lagunas del estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Flavia García García, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esferas de competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación del Estado, licenciado José Luis González De la Vega Otero y al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), Jorge Salgado Parra a coordinar acciones para fortalecer los programas de alfabetización y abatimiento al rezago educativo en Guerrero, principalmente en la región de la montaña. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto.- “Excitativas”:** **a)** Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **b)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicitan a la presidencia de la mesa directiva realizar excitativa a las comisiones unidas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Justicia para que presenten el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona el artículo 223 bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **c)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un

penúltimo párrafo al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **Quinto.- “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, en relación a los grandes retos de la equidad de género. **b)** Del diputado Silvano Blanco Deaquino, con relación a la politización de la justicia en el proceso electoral. **c)** De la diputada Yuridia Melchor Sánchez, en relación al tema 08 de marzo “día internacional de la mujer”. **Sexto.- “Informes”:** **a)** De los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Receso de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Séptimo.- “Clausura”:** **a) De la sesión.-** Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informó que se registraron seis asistencias, de las diputadas y los diputados: Blanco Deaquino Silvano, García Guevara Fredy, Rosas Martínez Perfecto, Añorve Ocampo Flor, Pachuca Domínguez Iván, García Trujillo Ociel Hugar, con los que se hace un total de treinta y tres diputadas y diputados presentes en sesión.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que solicitan a la Mesa Directiva de este Honorable Congreso en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la prórroga en relación a la emisión del dictamen de la solicitud presentada por el licenciado Marco Antonio Leyva Mena.- Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó visto el documento de antecedentes esta Mesa Directiva acordó conceder la ampliación solicitada hasta por el plazo señalado por el artículo 279 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero Número 231.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ignacio Basilio García, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 07 de marzo

del año en curso.- Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 07 de marzo del año en curso.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual comunica su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 05 de marzo del año 2018. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Benito Rojas Paz, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos su licencia indefinida y se le tenga por reincorporándose al cargo y funciones de regidor, a partir del 06 de marzo del 2018. **III.** Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, y de la Vicefiscalía de Investigación perteneciente a la Fiscalía General del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta soberanía.- Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** La Presidencia tomó conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remita copia a los diputados promoventes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una iniciativa de Ley por la que se crea el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en el estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la iniciativa de ley, a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes y Decretos y Propositiones de Acuerdos”, inciso a)** El segundo vicepresidente en

función de presidente, diputado Carlos Reyes Torres, concedió el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del estado de Guerrero, declara el primer domingo del mes de junio “Día del pescador en el estado de Guerrero”, como un justo reconocimiento por el arduo trabajo que realizan en los mares y lagunas del estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el segundo vicepresidente en función de presidente, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, el segundo vicepresidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruiz, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, el segundo vicepresidente en función de presidente, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Flavia García García, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esferas de competencia, exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación del Estado, licenciado José Luis González De la Vega Otero y al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), Jorge Salgado Parra a coordinar acciones para fortalecer los programas de alfabetización y abatimiento al rezago educativo en Guerrero, principalmente en la región de la montaña. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en

desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Flavia García García, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Excitativas”, incisos del a) al c).** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura a las excitativas suscritas por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, solo la parte medular del documento.- Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó tomar conocimiento de los oficios de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhortó a las comisiones referidas para que presenten los dictámenes correspondientes en un plazo de 30 días hábiles.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, para dar lectura a una intervención en relación a los grandes retos de la equidad de género; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, para intervenir sobre el mismo tema; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para dar lectura a una intervención, con relación a la politización de la justicia en el proceso electoral; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para intervenir sobre el mismo tema; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida el diputado presidente concedió

el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para intervenir en hechos; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para intervenir en alusiones; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida se concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para realizar una interpelación al diputado Héctor Vicario Castrejón; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida se concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, para intervenir sobre el mismo tema; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida se concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para rectificación de hechos; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para intervenir sobre el mismo tema; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para intervenir sobre el mismo tema; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Yuridia Melchor Sánchez, para dar lectura a una intervención en relación al tema 08 de marzo “día internacional de la mujer”; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Informes”, inciso a)** El diputado presidente instruyó se insertara de manera íntegra en el Diario de los Debates y se publique en el portal oficial de este Honorable Congreso, el informe correspondiente al Primer Periodo de Receso de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día jueves ocho de marzo del año en curso, el diputado presidente clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes trece

de marzo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.--- -- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves quince de marzo del año dos mil dieciocho.-----
----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
CARLOS REYES TORRES

DIPUTADO SECRETARIO
RAYMUNDO GARCÍA
GUTIÉRREZ

DIPUTADO SECRETARIO
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ
TOLEDO

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Eduardo Cueva Ruiz.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2018.

Ciudadanos diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito ciudadano Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, en mi calidad de diputado de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción XII, 36, 37 y 38 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, con el debido respeto expongo:

Que para estar en condiciones de participar en el proceso electoral federal 2018, por medio del presente ocurso solicito me autoricen licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de diputado propietario, misma que pido se dé el trámite legislativo correspondiente haciéndola efectiva a partir del 16 de marzo del año en curso, con todos los efectos que establece la fracción IV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero mi más sinceras consideraciones.

Atentamente.
Diputado Eduardo Cueva Ruiz.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir de día 16 de marzo del año en curso, suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruiz.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Alarcón Adame.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La que suscribe diputada Beatriz Alarcón Adame, en uso de mis derechos establecidos en los artículos 23 fracción XII, 36,37, 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, solicito al Pleno de esta Legislatura, anuencia para separarme del cargo por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, surtiendo sus efectos a partir del 16 de marzo del año en curso, a efecto de cumplir a cabalidad con la normatividad electoral y condiciones precisas consecuentes para postularme a un cargo de elección popular.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Diputada Beatriz Alarcón Adame.- Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir de día 16 de marzo del año en curso, signada por la diputada Beatriz Alarcón Adame.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 15 de marzo del 2018.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la senadora Graciela Ortiz González, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los congresos locales, a revisar y en su caso armonizar sus códigos civiles y familiares conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación con la edad mínima para contraer matrimonio.

II. Oficio suscrito por el general Salvador Martínez Villalobos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que solicita nuevamente autorización de una partida presupuestal extraordinaria para dar cumplimiento a los laudos condenatorios que tiene dicho ayuntamiento.

III. Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo y de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Energía, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.- Secretario de Servicios Parlamentarios.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I. A las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II. A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III. Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la secretaría de servicios parlamentarios, remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a”, solicito al diputado secretario

Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio de la iniciativa de ley suscrita por el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se remite iniciativa con proyecto de ley.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de marzo de 2018.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.- Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A nombre de los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicitamos a usted sea incluido y enlistado en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día jueves 15 de marzo del año en curso, la iniciativa con Proyecto de Ley de Consulta Previa a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Se turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

...Versión Íntegra...

Ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz,

integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Consulta Previa a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 31 de diciembre de 2015 la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, dio a conocer el informe “Pueblos indígenas, Comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo”, al respecto en el *punto 2, inciso a. Derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado*, menciona lo siguiente:

El primer requisito consiste en la participación efectiva de los pueblos indígenas, desde las primeras etapas, “en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras y territorios ancestrales. Para la Corte, la participación efectiva consiste precisamente en el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas “de conformidad con sus costumbres y tradiciones, en relación con todo plan de desarrollo, inversión, exploración o extracción [...] que se lleve a cabo dentro del territorio [...]. De acuerdo al artículo 6.1. del Convenio No. 169 de la OIT, dicha consulta debe realizarse “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente [...]”. El artículo 6.2 del Convenio No. 169 de la OIT indica además que “[l]as consultas [...] deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo a lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”¹.

¹ Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pueblos indígenas, Comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo, OEA/Ser.LN/II. Doc. 47/15, 31 de diciembre 2015, [en línea], [citado 02-08-2017], Disponible en Internet: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/IndustriasExtractivas2016.pdf>.

Desde la misma Comisión y la Corte Interamericana, traen consigo una actividad en pro de consultas a los pueblos originarios, para todo aquello que les afecte o beneficie.

De esta manera conviene destacar lo estipulado en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, en sus diferentes artículos mencionan que los Estados miembros de la ONU que han ratificado esta Declaración como el caso de México, deberán dar cumplimiento a esta Declaración y sobre todo harán cumplir lo estipulado en los artículos referentes a la consultas a los pueblos indígenas, que son los siguientes:

Artículo 15

1. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 17

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligrosos o interferir en la educación del niño, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 30

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifiquen una amenaza importante para el interés público pertinente o que se hayan acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.

2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por

conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

Artículo 36

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígena adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y garantizar la aplicación de este derecho.

En este tenor, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en sus artículos 6 y 7, mencionan lo siguiente:

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7.

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna

manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan².

Asimismo, el 14 de agosto de 2001, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115, en materia de derechos y cultura indígenas, la cual muestra un panorama favorable en pro de los pueblos originarios.

El artículo 2º, apartado B, fracción II y IX de la Constitución Federal, respecto a la consulta, menciona que:

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de

² Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Cuadernos de legislación Indígena, *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, [en línea], [citado 03-08-2017]. Disponible en Internet: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf.

acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

También la consulta, se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

El artículo 11, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala lo siguiente:

Artículo 11. Se reconocen como derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos:

...

IV. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad. En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades³;

Bajo el fundamento convencional, constitucional y legal, también existen las tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el tema de consulta a los pueblos indígenas y una de ellas menciona lo siguiente:

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EN SU DERECHO A SER CONSULTADOS, EL ESTÁNDAR DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

³ Gobierno del Estado, Leyes y Reglamentos, *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*, [en línea], México, 2016, [citado 04-08-2017]. Disponible en Internet: <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2011/06/CPELSG-4.pdf>.

CONSTITUYE ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE PROCEDA.

El derecho de consulta a los pueblos y comunidades indígenas es una prerrogativa fundamental reconocida en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, cuya protección puede exigir cualquier integrante de la comunidad o pueblo indígena, con independencia de que se trate o no de un representante legítimo nombrado por éstos. En ese sentido, constituye una prerrogativa necesaria para salvaguardar la libre determinación de las comunidades, así como los derechos culturales y patrimoniales -ancestrales- que la Constitución y los tratados internacionales les reconocen. No obstante, lo anterior no significa que deban llevarse a cabo consultas siempre que grupos indígenas se vean involucrados en alguna decisión estatal, sino sólo en aquellos casos en que la actividad del Estado pueda causar impactos significativos en su vida o entorno. Así, se ha identificado -de forma enunciativa mas no limitativa- una serie de situaciones genéricas consideradas de impacto significativo para los grupos indígenas como: 1) la pérdida de territorios y tierra tradicional; 2) el desalojo de sus tierras; 3) el posible reasentamiento; 4) el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural; 5) la destrucción y contaminación del ambiente tradicional; 6) la desorganización social y comunitaria; y 7) los impactos negativos sanitarios y nutricionales, entre otros. Por tanto, las autoridades deben atender al caso concreto y analizar si el acto impugnado puede impactar significativamente en las condiciones de vida y entorno de los pueblos indígenas⁴.

Poco se ha legislado en la república mexicana en materia de consulta a los pueblos indígenas; en las diferentes entidades de la república mexicana, por eso que es necesario tomar en cuenta la tesis orientadora siguiente:

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DERECHO A SER CONSULTADOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU CUMPLIMIENTO.

⁴ Tesis aislada: 2ª. XXVII/2016, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 31, junio de 2016, Décima época, t. II, p. 1213, [en línea], México, 2016, [citado 05-08-2017]. Disponible en Internet: http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=derecho%2520a%2520los%2520pueblos%2520indigenas%2520a%2520la%2520consulta%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=5&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011957&Hit=3&IDs=2011955,2011956,2011957,2008906,2000733&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=

De conformidad con los estándares internacionales en materia de protección a los derechos de las comunidades indígenas, las características específicas del procedimiento de consulta variarán necesariamente en función de la naturaleza de la medida propuesta y del impacto sobre los grupos indígenas, por lo que los jueces deberán analizar en cada caso concreto si el proceso de consulta realizado por las autoridades cumple con los estándares de ser: a) previa al acto, toda vez que debe llevarse a cabo durante la fase de planificación del proyecto, con suficiente antelación al comienzo de las actividades de ejecución; b) culturalmente adecuada, ya que debe respetar sus costumbres y tradiciones, considerando en todo momento los métodos tradicionales que utilizan en la toma de sus decisiones; en ese sentido, las decisiones que las comunidades indígenas tomen de acuerdo con el ejercicio de sus usos y costumbres deben respetarse en todo momento, lo que implica que las autoridades deben llevar a cabo la consulta, a través de medios e instrumentos idóneos para las comunidades indígenas, de suerte que la falta de acceso a las tecnologías de la información, no signifique un menoscabo en el ejercicio de este derecho; c) informada, al exigir la existencia de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para que sea comprensible, por lo que si así lo requiere el caso concreto, deberá ser proporcionada en las lenguas o idiomas de las comunidades o pueblos involucrados, así como con todos los elementos necesarios para su entendimiento, de manera que los tecnicismos científicos no constituyan una barrera para que las comunidades puedan emitir una opinión; y d) de buena fe, pues la consulta exige la ausencia de cualquier tipo de coerción por parte del Estado o de particulares que actúen con su autorización o aquiescencia. Asimismo, debe efectuarse fuera de un ambiente hostil que obligue a las comunidades o pueblos indígenas a tomar una decisión viciada o precipitada⁵.

Se destaca que mediante tesis, sean mencionados los criterios y lineamientos para poder legislar en materia de consulta de los pueblos indígenas, y en la misma existe una tesis en el cual menciona que en ciertos puntos, posee competencia la Comisión Nacional para el

⁵ Tesis aislada: 2ª. XXIX/2016, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 31, junio de 2016, Décima época, t. II, p. 1212, [en línea], México, 2016, [citado 05-08-2017]. Disponible en Internet: http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=derecho%2520a%2520los%2520pueblos%2520indigenas%2520a%2520la%2520consulta%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=5&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011956&Hit=2&IDs=2011955,2011956,2011957,2008906,2000733&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=

Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para consultar a los pueblos indígenas y que esta Comisión es competente en la materia, dicha tesis a la letra dice:

**PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS. DERECHO A SER
CONSULTADOS. LA COMISIÓN NACIONAL PARA
EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ES LA AUTORIDAD
COMPETENTE EN LA MATERIA.**

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es la autoridad competente en materia de consulta a las comunidades indígenas, en virtud de que las fracciones I, III, IV y IX a XI del artículo 2o. y la fracción VI del artículo 3o., ambos de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, le otorgan diversas facultades en materia de garantía, promoción y protección de derechos indígenas. En ese sentido, puede advertirse que dicha Comisión tiene amplias facultades para consultar a los pueblos y comunidades indígenas respecto de aquellos proyectos que puedan impactar significativamente en sus condiciones de vida y su entorno; por tanto, es la autoridad competente para llevar a cabo la consulta a las comunidades involucradas respecto de aquellos proyectos implementados por la administración pública federal y las entidades federativas que puedan causarles un impacto significativo. Lo anterior, sin perjuicio de la existencia de leyes especiales que facultan a otras instituciones para llevar a cabo los procedimientos de consulta respectivos, en cuyo caso, deberán actuar coordinadamente con la Comisión aludida⁶.

Es importante señalar que nuestros pueblos y comunidades indígenas guerrerenses han sido objeto de un trato discriminatorio, de vasallaje territorial, despojándolos en muchas ocasiones de su acervo cultural histórico, de sus conocimientos y de sus recursos, desafortunadamente esta relación desigual obedece a un desarrollo capitalista desmesurado producto de la globalización, y que para nadie es un secreto que las mejores reservas de agua, madera, y otros recursos naturales, junto con los yacimientos de oro y

demás metales valiosos se encuentran en los territorios indígenas, son la principal atracción de muchas empresas extranjeras, mismas que buscan explotar esa riqueza sin que el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas sean beneficiados en la misma proporción, decimos claramente que los Diputados Ciudadanos no nos oponemos a las inversiones nacionales o extranjeras siempre y cuando estén se conduzcan por el camino de la legalidad, y sobre todo respetando el territorio y medio ambiente de nuestros pueblos originarios.

Es evidente que en la explotación del territorio guerrerense sólo hay un beneficiado, las empresas extranjeras que se llevan el metal valioso y dejan en nuestra entidad pobreza y marginación aunada a un medio ambiente contaminado.

Es tiempo que nuestros hermanos indígenas tengan el respaldo de las autoridades, es tiempo de apostarle al desarrollo con beneficios colectivos y no sólo de particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**LEY DE CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE
GUERRERO, NÚMERO ____**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. La presente Ley es orden público e interés general, reglamentaria del artículo 9, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acorde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de consulta a pueblos y comunidades indígenas, así como a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Tiene por objeto establecer los casos en que debe consultarse previamente a los pueblos y comunidades indígenas, y la forma en que deben llevarse a cabo las consultas, en sus fases de diseño, planeación, operación, seguimiento, y evaluación.

Artículo 2°. La consulta a pueblos y comunidades originarios tiene por objeto:

⁶ Tesis aislada: 2ª. XXVIII/2016, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 31, junio de 2016, Décima época, t. II, p. 1211, [en línea], México, 2016, [citado 06-08-2017]. Disponible en Internet: http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=10000000000000&Expresion=derecho%2520a%2520los%2520pueblos%2520indigenas%2520a%2520la%2520consulta%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=5&Epp=20&Dsde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2011955&Hit=1&IDs=2011955,2011956,2011957,2008906,2000733&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=

I. Establecer las bases y mecanismos para la consulta directa a las comunidades indígenas en los asuntos que establece la presente Ley;

II. Conocer la opinión, la posición, o las aportaciones de las comunidades indígenas sobre temas o asuntos trascendentes, relacionadas a sus condiciones de vida, o cuando pretendan instrumentarse medidas legislativas, administrativas o políticas públicas dirigidas a pueblos y comunidades indígenas;

III. Permitir el diálogo intercultural y la construcción de consensos, para fortalecer la relación entre el Estado, los pueblos y comunidades indígenas y la sociedad;

IV. Alcanzar acuerdos, o lograr el consentimiento fundamentado previo de pueblos y comunidades indígenas, con respecto a medidas legislativas, programas sociales, o propuestas de políticas públicas que les sean aplicables;

V. Impulsar la participación efectiva de pueblos y comunidades indígenas en el diseño, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas orientados a fomentar su desarrollo integral, e

VI. Identificar las propuestas que los consultantes tomarán en consideración, como resultados de las consultas, según proceda, para incorporarlos en iniciativas de ley, planes y programas de desarrollo, reformas institucionales, o acciones que puedan impactar en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 3º. Para efectos de la presente Ley se entiende por:

I. Asamblea: máxima autoridad de las comunidades indígenas;

II. Autoridades Indígenas: las autoridades tradicionales, sean agrarias, administrativas, civiles, y ceremoniales, electas y reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con sus sistemas normativo internos;

III. CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

IV. CAI: Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Congreso del Estado;

V. SAICA: Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Gobierno del Estado;

VI. Comunidad indígena.- A las colectividades humanas que descienden de un pueblo indígena que habitan en el territorio del Estado desde antes de la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas y sistemas normativos.

VII. Pueblos indígenas.- Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país y del Estado al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas;

VIII. Consulta: procedimiento por el cual le presentan a los pueblos y comunidades indígenas previamente, iniciativas, propuestas de planes y programas, modelos de políticas públicas y reformas institucionales, que les afectan directamente, con el propósito de conocer sus opiniones y recoger e identificar sus propuestas;

IX. Consultante: los poderes del Estado, los municipios, y las instituciones, dependencias, entidades u organismos de éstos, que se encuentren obligados a llevar a cabo las consultas con las comunidades indígenas;

X. Coordinación interinstitucional: estrategia de política pública que consiste en articular y coordinar los esfuerzos de los poderes del Estado y de los municipios, orientados a racionalizar y efficientar los recursos públicos, con el propósito de atender los rezagos sociales y construir amplios consensos entre pueblos y comunidades;

XI. Padrón de comunidades indígenas: es la nómina o listado que se hace de las comunidades indígenas, para saber sus nombres, número de población, autoridades y organización, así como sus usos y costumbres;

XII. Registro de comunidades indígenas: es la inscripción asentada en el libro de gobierno, realizada por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, cuyo objeto es recabar información relacionada con su estructura, organización y cultura.

Artículo 4º. El Estado de Guerrero reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Naua o Náhuatl, Na savi o Mixteco, Me'phaa o Tlapaneco y Ñom daa o Amuzgo, así como a las comunidades indígenas que los conforman, asentadas en diversos Municipios de las regiones en la entidad, aun cuando residan en un lugar distinto al de su origen.

Artículo 5°. Las consultas que se lleven a cabo con las comunidades indígenas deben adecuarse a las circunstancias de éstos, con la finalidad de alcanzar acuerdos o el consentimiento informado, relacionado con las iniciativas o propuestas que las instituciones públicas les presenten y, en su caso, incorporar las recomendaciones y conclusiones que realicen.

Artículo 6°. En los procesos de consulta queda prohibido:

I. Inducir las respuestas de los consultados, con preguntas, acciones coactivas, o mensajes propagandísticos;

II. Introducir elementos técnicos o académicos que conduzcan a favorecer determinada tendencia o posición, relacionada al tema objeto de la consulta, y

III. Manipular cifras o distorsionar los resultados de la consulta.

Los servidores públicos que realicen alguno de los supuestos anteriores, incurrirán en responsabilidad y serán sujetos de sanción de conformidad con lo previsto en la ley de la materia.

CAPÍTULO II DE LOS SUJETOS DE CONSULTA

Artículo 7°. El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, respecto a los asuntos públicos fundamentales que les atañen directamente o indirectamente. Es obligación del estado adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo ese derecho.

Artículo 8°. Serán sujetos de consulta todos los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, que habitan en el territorio del Estado de Guerrero, sin distinción de credo religioso, lengua, cultura, género, filiación partidista o ideológica.

Artículo 9°. Las autoridades, representantes y personas indígenas que participen en los procesos de consulta, deberán acreditar su identidad y la representación de su pueblo o comunidad ante la autoridad, institución u organismo consultante, y ratificarán su voluntad de participar por mandato en el ejercicio de consulta.

CAPÍTULO III DE LAS MATERIAS DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Artículo 10°. Serán objeto obligado de consulta:

I. El Plan Estatal de Desarrollo;

II. Los planes municipales de desarrollo;

III. Los planes de Desarrollo Urbano, y de centro estratégico de población, cuando afecten el territorio correspondiente a las comunidades indígenas;

IV. Las iniciativas de ley o reformas de ley en materia indígena, con excepción de las relativas a la materia fiscal y presupuestaria;

V. Los planes y programas de desarrollo estatales y municipales, relacionados a pueblos y comunidades indígenas;

VI. El otorgamiento de concesiones, contratos, y demás instrumentos jurídicos que afecten el uso y disfrute de sus tierras o recursos naturales;

VII. Las propuestas de reformas institucionales de los organismos públicos especializados en su atención.

VIII. Las iniciativas de ley o reformas constitucionales que impliquen afectación a los pueblos indígenas, y

IX. Proyectos de investigación que implique la extracción de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas.

Artículo 11. No podrán ser materia de consulta los siguientes asuntos:

I. El nombramiento de mandos medios y superiores de los organismos especializados en la atención a pueblos indígenas;

II. El presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, a ser incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado, y

III. Las reformas al marco jurídico estatal que sean de carácter tributario o fiscal, y a las leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA

Artículo 12. Toda consulta podrá realizarse cuando se considere necesario u obligado conforme a lo dispuesto en la presente Ley, debiendo acordarse con las autoridades indígenas la fecha conveniente, con por lo menos treinta días de anticipación.

Las entidades normativas de la consulta en el Estado serán:

I.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su caso;

II. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo 13. Cualquiera de las entidades estatales o municipales deberán de coadyuvar con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana según corresponda, para efecto de participar en la Consulta a los pueblos y comunidades Indígenas.

I. Los procesos de consulta que se pretendan impulsar deberán tomar en cuenta las distintas fases de ésta, tales como:

- II. Diagnóstico de la situación a consultar;
- III. Elaboración del marco lógico de consulta, calendario y presupuesto;
- IV. Concertación de la concurrencia institucional para la realización de la consulta;
- V. Establecimiento del grupo técnico operativo;
- VI. Diseño metodológico de la consulta;
- VII. Trabajo pre-operativo con comunidades muestra;
- VIII. Emisión de convocatoria de la consulta;
- IX. Consulta directa en comunidades representativas de la situación a consultar;
- X. Sistematización de los resultados;
- XI. Análisis y documento ejecutivo de los resultados;
- XII. Entrega a comunidades consultadas de los resultados;
- XIII. Difusión de los resultados de la consulta, a través de distintos medios y
- XIV. Institucionalización de los resultados.

Artículo 14. Las convocatorias y demás aspectos relacionados con la consulta deberán darse a conocer a la Asamblea de la comunidad, de forma escrita y a través

de los medios que la misma generalmente utilice para la difusión de sus comunicados y, adicionalmente, publicarse en algún medio de comunicación oral u escrito del lugar, tanto en la lengua que se hable predominantemente en la comunidad, como en español.

La autoridad consultante entregará, con cuando menos treinta días naturales de anticipación a la Asamblea General y a las autoridades indígenas, los elementos de análisis para dejar claro el objeto y alcance de la consulta, a fin de que estos elementos surgidos de la experiencia o de las necesidades institucionales, se analicen con antelación y posibiliten la construcción de ideas, valores, argumentos, formas de resolver y de participar en los procesos institucionales, con base en la demanda y las capacidades de las comunidades indígenas.

Artículo 15. Las convocatorias de consulta deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Institución convocante;
- II. Exposición de motivos;
- III. Objetivos de la, misma;
- IV. Objeto, asunto, tema o materia o motivo de consulta;
- V. Forma y modalidad de participación;
- VI. El perfil de los participantes;
- VII. Sedes y fechas de celebración, y
- VIII. La demás que se considere necesaria conforme a la materia de la consulta.

Artículo 16. Para llevar a cabo las consultas podrán celebrarse convenios de colaboración interinstitucionales, entre las dependencias e instituciones públicas de los órdenes de gobierno estatal y municipal involucrados, en los que se establecerán los objetivos de aquéllas, y los compromisos que asumen los participantes para sumar y coordinar esfuerzos con el fin de hacer posible su eficiente realización.

Artículo 17. La autoridad consultante, a fin de llevar a cabo las consultas deberá:

- I. Considerar a la entidad normativa y su opinión en sus actos y designar a los miembros del grupo técnico operativo que llevará a cabo la consulta;

II. Aprobar el programa de trabajo y el calendario de actividades de la consulta que le presente el grupo técnico operativo;

III. Definir los instrumentos técnicos y metodológicos que se aplicarán, así como dar seguimiento a las acciones que se realicen durante la consulta;

IV. Aprobar las sedes de la consulta, así como tramitar y proporcionar los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para llevarla a cabo;

V. Coordinar, supervisar y orientar los trabajos del grupo operativo, y

VI. Revisar los resultados de la consulta, enviarlos a las autoridades indígenas a la brevedad posible, y publicarlos, en su caso, en los medios de comunicación.

Artículo 18. La instrumentación operativa de las consultas estará a cargo de un Grupo Técnico Operativo (GTO), integrado en forma tripartita entre la instancia consultante; la representación cada uno de los pueblos indígenas sujetos de consulta; y por la instancia normativa, donde estará adscrito el GTO. Los miembros tendrán un perfil preferentemente de ser profesionales de diferentes disciplinas, concedores de los temas indígenas que estarán bajo su responsabilidad.

El Grupo Técnico Operativo será constituido únicamente durante el periodo que duren los procesos de consulta, y podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas y de especialistas en la materia, para asesorarse sobre la metodología e instrumental de consulta que considere pertinentes, preferentemente la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo 19. El Grupo Técnico Operativo contará con un Secretario Técnico que será el coordinador general del mismo, y fungirá como responsable de la ejecución de las acciones de consulta ante la autoridad, institución u organismo consultante. Para ser designado como tal se requiere:

I. Tener amplio conocimiento de la materia indígena, y contar con experiencia en el ámbito de las políticas de desarrollo de pueblos y comunidades, y

II. No ser servidor público al momento de su designación, ni haber ocupado cargos de dirección en partido político alguno, por lo menos dos años anteriores al día de su nombramiento.

Artículo 20. Para ser parte del Grupo Técnico Operativo se requiere:

I. Contar con amplio conocimiento de la diversidad económica, social y cultural de los pueblos indígenas;

II. Experiencia acreditada en la organización y operación de procesos de consulta en campo, y:

III. Preferentemente, hablar la lengua indígena del pueblo o comunidad en la que vaya a realizarse la consulta.

Artículo 21. Corresponde al Grupo Técnico Operativo:

I. Planear y desarrollar las acciones relacionadas con los procesos de consulta;

II. Formular el calendario de actividades de la consulta;

III. Presentar los instrumentos técnicos y metodológicos, así como la mecánica de los trabajos relacionados con la consulta;

IV. Acordar con las autoridades indígenas lo relativo a las convocatorias, y coordinar junto con éstas y las instituciones estatales encargadas de atención a comunidades indígenas y, en su caso, con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, las cuestiones logísticas conducentes;

V. Hacer llegar los documentos de consulta a las autoridades indígenas, al menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de la consulta, y corroborar su entrega;

VI. Entregar las relatorías y el informe de actividades a más tardar quince días naturales después de realizada la consulta, y

VII. Sistematizar la información surgida de las consultas, y presentar sus resultados dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del proceso de consulta.

CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE LAS CONSULTAS

Artículo 22. Las consultas que se hagan a los pueblos y comunidades indígenas deberán ser consultas directas a las comunidades indígenas, a través de las asambleas comunitarias que para tal efecto sean convocadas, con respeto a sus sistemas normativos en la organización y celebración de las mismas.

Dichas consultas podrán complementarse con algunas de las siguientes modalidades, eligiendo en cada caso la aplicable en consideración a la materia y amplitud de la consulta, así como la opinión de las autoridades indígenas:

I. Foros regionales abiertos en los que se registren puntualmente las intervenciones orales y escritas de los participantes;

II. Talleres temáticos, y

III. Encuentros de legisladores y/o servidores públicos, con autoridades indígenas.

Artículo 23. Las sedes de los eventos de la consulta directa serán en las localidades que las comunidades consideren, a través de sus autoridades, y los eventos complementarios de la consulta se definirán atendiendo a los criterios de volumen y densidad de población consultada, en sus regiones tradicionales de asentamiento.

Artículo 24. Para asegurar la eficiente realización del proceso de consulta, el Grupo Técnico Operativo recibirá asesoría de las entidades normativas estatales y, deberá solicitar, en su caso, la asesoría técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En su oportunidad este Grupo brindará y multiplicará la asesoría técnica y cursos de capacitación al personal de apoyo que trabajará en las sedes, previamente a la celebración de los eventos.

Artículo 25. En cada uno de los eventos de las consultas organizados en las sedes deberá estar presente al menos un representante de los organismos e instituciones públicas convocantes, y uno más de las entidades normativas.

Artículo 26. A fin de generar transparencia en los procesos de consulta, se solicitará la presencia de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, que tengan reconocimiento en trabajo de derechos humanos, derechos indígenas y cultura indígena, instituciones académicas, observadores ciudadanos, y medios de comunicación, que darán fe de su legalidad. Además de informar del proceso de consulta y sus resultados en los medios electrónicos, difundiendo las páginas de las entidades convocantes.

Artículo 27. Para la organización de la consulta se tomará como base el Padrón de Comunidades Indígenas, debiendo incluir según la región, a todas aquellas que resulten afectadas por la ley, decreto, plan, programa o acciones materia de la consulta, considerando la

representación de todas las localidades, barrios, ejidos o parajes que las integren, a través de las autoridades indígenas respectivas.

CAPÍTULO VI DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS

Artículo 28. Los resultados de las consultas deberán difundirse con amplitud, en los medios electrónicos en forma bilingüe; y entregarse por escrito a las autoridades indígenas, en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la consulta.

Artículo 29. Las institución pública consultante deberán tomar en consideración las propuestas y recomendaciones que resulten de la consulta, en la elaboración de dictámenes de iniciativas o reformas de ley, diseño de políticas públicas, programas o reformas institucionales en materia indígena, que hayan sido objeto de la misma.

Artículo 30. El seguimiento de la aplicación o incorporación efectiva de las propuestas y recomendaciones que hubieran surgido de los procesos de consulta, estarán a cargo de las comunidades indígenas consultadas, a través de sus autoridades.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES APLICABLES

Artículo 31. Se considerará violación a esta Ley, que los servidores públicos del Estado y municipios, así como sus dependencias y entidades, pretendan aplicar programas, proyectos o políticas públicas, o legislar en asuntos que afectan directamente a dichos pueblos, sin haberlos consultado en los términos previstos por la presente Ley.

Artículo 32. Los pueblos y comunidades indígenas podrán interponer denuncias y quejas por violaciones al derecho de consulta, contra los servidores públicos que infrinjan esta Ley, solicitando ante las autoridades competentes sean sancionados conforme a la legislación penal, administrativa o en su caso la que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase esta ley al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá que el texto íntegro de la presente ley, se traduzca y sea plenamente difundido en forma oral y escrita en las lenguas indígenas del Estado, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. Publíquese la presente Ley para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 15 días del mes de marzo de 2018.

Atentamente

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma.Luisa Vargas Mejía, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, diputado presidente.

La suscrita diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, párrafo segundo, 231; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta soberanía popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

El ajedrez simbolizaba una alegoría del juego de la vida o mejor dicho, del “Tablero de la Vida”, su origen del juego moderno lo conlleva hacia finales del siglo

XV, en donde éste sufrió su principal alteración en la historia.

Debido a la gran movilidad de las piezas nuevas, surgieron entonces los primeros análisis y libros contemplando las nuevas reglas que contextualizan el arte de jugar ajedrez, como una recreación de actualidad, en donde está implícita la estrategia y la inteligencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ajedrez, es una actividad lúdica muy accesible para los niños de cualquier estrato determinado, por lo que su implementación en el ámbito escolar, podría mejorar de manera consiente el tejido social y con ello, apoyar a los objetivos institucionales, tales como la integración humana, la lucha contra la discriminación, la reducción de las tasas de delincuencia e incluso el combate frontal a diferentes adicciones.

Un tema sumamente muy importante, diputadas y diputados, contribuir para disminuir ese gran problema de las adicciones en los niños, en los jóvenes, en los adolescentes.

Así pues, independientemente de cual sea la edad de la persona, el ajedrez puede renovar el nivel de concentración; sumamente importante redimensionar la sensación de paciencia y persistencia, además de ayudar a desarrollar el sentido de la creatividad, la intuición y la memoria; elevando el nivel de sus propias competencias, tanto analíticas como en la toma de decisiones.

Que importante es para nuestros hijos, para los jóvenes que ellos fortalezcan el tomar decisiones precisas en beneficio de sus vidas y en beneficio del Estado.

En tal virtud, existen muchas razones para recomendar la introducción del ajedrez como una herramienta pedagógica en la enseñanza básica de nuestro país, pues desde mediados del siglo pasado hasta el día de hoy, se han publicado artículos y se han editado libros sobre los atributos del ajedrez como auxiliar en la enseñanza escolar.

La UNESCO emitió en 1995 una recomendación oficial, en donde pidió a todos los países miembros que incorporen el ajedrez como materia educativa en la enseñanza de los niveles de primaria y secundaria. En tal virtud, este manifiesto del organismo internacional tuvo resonancia en diversas naciones del mundo que, adoptaron la práctica del ajedrez como parte de su política educativa. Cuba, Rusia, Venezuela y Colombia, fueron algunos de los países que en ese entonces acataron la recomendación oficial.

Como ya se ha señalado, el jugar ajedrez implica hacer uso de la observación, del análisis y de la reflexión para que cada una de sus jugadas para todas y cada una de sus jugadas; por lo que la Ley de Educación del Estado de Guerrero No. 158 en la fracción II del artículo 7° señala, que de entre sus fines está el lograr en los educandos que existan condiciones para la obtención de conocimientos intelectuales, en los que se implemente una gran capacidad de intuición.

Compañeras y compañeros diputados:

En conclusión, las principales tendencias políticas estriban, en adoptar los criterios de los organismos internacionales, incluyendo a la cultura, por lo que el artículo noveno de la ley citada anteriormente, conlleva en su contexto el difundirla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el siguiente Decreto no sin antes reconocer que la sociedad civil organizada por supuesto que si tiene derecho a estar aquí y este es su casa, bienvenidos ustedes jóvenes entusiastas que fueron los que promovieron esta iniciativa de decreto, porque ustedes saben que el jugar ajedrez da grandes beneficios a jóvenes, niños, estudiantes, que bueno que vinieron, porque el tema que ustedes desarrollaron aquí está, solamente soy su voz.

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

De la I a la VII.- ...

VIII.- Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físicas deportivas en todas sus manifestaciones, así como implementar programas especiales de educación nutricional y aquellas que conlleven y fortalezcan el aprendizaje, el desarrollo de la creatividad, la reflexión, el análisis y la observación.

De la IX a la XVII.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Educación del

Estado de Guerrero Número 158, para quedar como sigue:

Artículo 39.- ...

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos que contemplen actividades lúdicas que sean tendientes al desarrollo de la creatividad, la intuición, la memoria, la reflexión, el análisis y la observación, que fortalezca la capacidad de toma de decisiones, pudiendo ser aquellas que contribuyan al desarrollo del educando tales como el ajedrez, el ajedrez es tan importante y otros juegos de mesa con contenidos pedagógicos que refuercen la capacidad de aprendizaje.

Es cuánto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales pertinentes.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 14 de marzo del 2018.

Atentamente.

Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Se turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado César Landín Pineda, integrante de la Comisión a los Adultos Mayores, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado César Landín Pineda:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Estimadas amigas, amigos diputados,

Amigos de la Prensa.

Los suscritos diputados Fredy García Guevara, Eloísa Hernández Valle, Víctor Manuel Martínez Toledo, Rossana Agraz Ulloa, y un servidor César Landín Pineda, integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diputado presidente de la Mesa Directiva, permítame dar lectura sólo a una parte de la exposición de motivos, por lo que le pido que el presente punto de acuerdo se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La situación de las cárceles en Guerrero, según estudios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Guerrero obtuvo una calificación de 4.76 puntos sobre 10, ya que efectivamente en la mayoría de las cárceles del Estado prevalece una sobrepoblación, condiciones de autogobierno, ineficiencia personal de seguridad y custodia.

Es por ello que los que integramos la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, nos dimos a la tarea de considerar proponer este punto de acuerdo donde concluimos necesario realizar una revisión para considerar la excarcelación de algunos casos especialmente de los adultos mayores de 70 años que se encuentran sentenciados por delitos no graves y que estén sufriendo alguna enfermedad incurable y que tengan un periodo de vida precaria o por razones de salud se encuentran en estado de involución siempre y cuando el daño haya sido reparado o se exhiba garantía a excepción de aquellos sentenciados por delitos de secuestro, delincuencia organizada, delitos sexuales o asociación delictuosa.

Por ello resulta necesario hacer una revisión de todos aquellos casos de adultos mayores que pudieran ser considerados para obtener el beneficio de una libertad

anticipada establecida en nuestra Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Plenaria, por lo que previo trámite legislativo se apruebe el siguiente punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución, para quedar en los siguientes términos.

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que se haga una revisión de los casos en que los adultos mayores pudieran alcanzar el beneficio de una libertad anticipada, a excepción de los sentenciados por secuestro, delincuencia organizada, delitos sexuales o asociación delictuosa, y que se encuentran reclusos en los centros de Readaptación Social, de todo el Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado para que por su conducto y a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se realice una revisión e informe a este Congreso, cuantos Adultos Mayores se encuentran en los Centro de Readaptación Social y cuantos pudieran alcanzar el beneficio de una libertad anticipada, de acuerdo con la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular del Poder judicial y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo para conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y efectos procedentes.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente

Los diputados integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores.

Fredy García Guevara, Eloísa Hernández Valle, Víctor Manuel Martínez Toledo, Rossana Agraz Ulloa, y el de la voz César Landín Pineda.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Quienes suscriben Diputados Integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades nos confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de las cárceles en Guerrero, según estudios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Guerrero obtuvo una calificación de 4.76 puntos sobre 10, prevaleciendo anomalías como sobrepoblación, hacinamiento, condiciones de autogobierno, actividades ilícitas e insuficiente personal de seguridad y custodia, en la mayoría de los centros penitenciarios de la entidad.

Basándose en sus Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria, la CNDH advirtió que en las cárceles hacen falta programas de atención a la salud física y síquica especializada acorde a la edad, y equipos de apoyo para poder moverse con independencia, como andaderas, sillas de ruedas y bastones, entre otros.

A todo ello resulta necesario realizar una revisión para considerar la excarcelación de algunos casos, tomándose en cuenta argumentos humanitarios y de salud.

El problema de la sobrepoblación en los centros de readaptación Social del Estado de Guerrero, según datos de hoy en día la reacción penal se aparta de los fines de la pena constitucionalmente previstos, ya que para determinados delitos, no existe la opción de que el juzgador valore el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, dado que la norma no los plantea.

Por lo anterior y dado la densidad poblacional dentro de las prisiones alcance niveles en los que se pone en riesgo la satisfacción de necesidades mínimas como el abasto de agua para beber, un espacio para dormir o para

cubrir necesidades fisiológicas básicas, debe ser considerada como sobrepoblación crítica, como condición de urgencia a atender, en virtud de la falta de gobernabilidad a que suele exponerse y a la violación de derechos humanos, así como de vida digna y segura en la prisión.

Prueba de ello, está en la falta de previsión legislativa del ejercicio de revisión de la sentencia habiendo transcurrido determinado tiempo en prisión, o bien el considerar una opción de liberación del sentenciado por circunstancias humanitarias en casos de senilidad o precario estado de salud para todos los sentenciados, como lo establecen algunas normatividades del país en donde se prevé la posibilidad de autorizar la ejecución del tratamiento en libertad a internos sentenciados mayores de 70 años de edad, así como a los que padezcan enfermedades en fase terminal, previo a lo cual habrá que cubrir, de ser el caso, la reparación del daño causado, entre otros requisitos.

De igual manera el artículo 141 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Jalisco, establece una modalidad de beneficio de libertad anticipada denominada reducción total de la pena. Ésta ópera a favor de los adultos mayores y de quienes se encuentren en estado de involución física y mental, siempre y cuando hayan compurgado una sexta parte de su sentencia, en el caso de que la condena no exceda de 12 años, o bien, hayan compurgado al menos dos años, si la condena es mayor de dicho término, o sufra de alguna enfermedad incurable y se tenga un periodo de vida precario, o por razones de salud se encuentre en estado de involución, entre otras condiciones, siempre y cuando el daño haya sido reparado o se exhiba garantía, a excepción de los sentenciados por secuestro, delincuencia organizada o asociación delictuosa.

El hecho de generar normas que imposibiliten el pleno ejercicio de aquellos derechos reconocidos por el propio Estado a través de la norma constitucional, no sólo es contradictorio sino, incluso, violatorio del principio de progresividad reconocido en el párrafo tercero del artículo 1º constitucional, dado que no sólo se le priva al interno del derecho a reinsertarse socialmente, sino también de cualquier esperanza de obtener algún día su libertad.

Por todo lo anterior, consideramos necesario hacer una revisión de todos aquellos casos de adultos mayores que pudieran ser considerados para obtener el beneficio de una libertad anticipada entendiéndose por ello a aquellos sentenciados que cumplan con los requisitos establecidos legalmente en la Ley de la Materia.

Sirve de ilustración los siguientes criterios de tesis.

ADULTOS MAYORES. LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBEN SALVAGUARDAR SUS DERECHOS Y SU DIGNIDAD HUMANA, EN TANTO SEA EVIDENTE QUE SU ESTADO DE VULNERABILIDAD PUEDE CONDUCIR A UNA DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL, SOCIAL, FAMILIAR, LABORAL Y ECONÓMICA.

Si un adulto mayor acude ante las instituciones del Estado a ejercer sus derechos, concretamente al Poder Judicial, éste debe garantizar en todo momento que se respete su dignidad humana, que no se cometan abusos en su contra y tomar medidas necesarias para cerciorarse de que entiende claramente el procedimiento en que se están ventilando sus derechos, y que conozca en todo momento la situación jurídica en que se encuentra para que pueda ejercerlos. Lo anterior es así, pues las personas adultas mayores, dependiendo de su edad, pueden ser sujetas de abusos porque es un hecho notorio que existe en los últimos años de vida de una persona adulta mayor, una disminución en la agudeza de sus sentidos e, incluso, que tienen menor agilidad mental, por eso, al momento de analizar la controversia los Jueces deben cerciorarse de que comprenden el derecho que ejercen en cada etapa procesal, así como al desahogar las pruebas, como la confesional, ya que deben tomar en consideración su condición física y de salud. Ello se considera así, porque conforme al artículo 22 del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; por tanto, mientras la disminución en la condición física y sensorial de las personas adultas mayores obedezca al transcurso natural del tiempo, y no se advierta un deterioro cognitivo tal que impida comprender lo que acontece, pueden acudir a la justicia por derecho propio. En ese sentido, las instituciones del Estado deben tener especial cuidado en salvaguardar sus derechos y su dignidad humana, en tanto sea evidente que su estado de vulnerabilidad puede conducir a una discriminación institucional, social, familiar, laboral y económica. De ahí que para evitar lo anterior, deben interpretarse las normas aplicables de la manera que resulten más benéficas y flexibles a sus intereses.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 369/2017. Raquel Barrientos Barrientos. 7 de junio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: María Alejandra Suárez Morales.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de octubre de 2017 a las 10:16 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN. AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU PROCEDENCIA DEBE ATENDERSE A LOS ARTÍCULOS 20, APARTADO A, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008 Y 268 Y 556 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA MISMA ENTIDAD QUE ESTABLECEN QUE DICHO BENEFICIO PODRÁ CONCEDERSE SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE DELITOS NO GRAVES.

De la interpretación del artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y 14 de julio de 2011 y segundo transitorio del decreto mencionado en primer término, se advierte que en el Distrito Federal el sistema penal acusatorio aún no está vigente, ya que todavía no se ha implementado en la legislación penal secundaria correspondiente; consecuentemente, para la procedencia del beneficio de la libertad provisional bajo caución debe atenderse a los artículos 20, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y 268 y 556 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal que establecen que dicho beneficio podrá concederse siempre y cuando se trate de delitos no graves.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Queja 55/2011. 12 de enero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Hernández Piña. Secretaria: Lorena Lima Redondo.

Queja 5/2012. 9 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretaria: María del Carmen Campos Bedolla.

Incidente de suspensión (revisión) 265/2012. 1o. de marzo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretario: J. Trinidad Vergara Ortiz.

Por lo expuesto y fundado, resulta oportuno, someter a la consideración de este pleno del Poder Legislativo la proposición del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que se haga una revisión de los casos en que los adultos mayores pudieran alcanzar el beneficio de una Libertad anticipada, a excepción de los sentenciados por secuestro, delincuencia organizada, delitos sexuales o asociación delictuosa, y que se encuentran reclusos en los centros de Readaptación Social, de todo el Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado para que por su conducto y a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se realice una revisión e informe a este Congreso, cuantos Adultos Mayores se encuentran en los Centros de Readaptación Social y cuantos pudieran alcanzar el beneficio de una Libertad anticipada, de acuerdo con la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Poder judicial y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo para conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal web del Congreso del Estado, y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Los diputados integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores.

Fredy García Guevara, Eloísa Hernández Valle, Víctor Manuel Martínez Toledo, Rossana Agraz Ulloa, César Landín Pineda.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?, Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para razonar su voto.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas y diputados:

Amigos de los medios de comunicación:

Buenas tardes.

El asunto que procedo a discutir aparenta ser un acto de justicia, que más bien pareciera ser un acto de caridad, sin embargo en él se encierra un punto que no solamente en este caso sino en otros, debe necesariamente considerarse, porque esto no sólo tiene que ver con adultos mayores presos, procesados y condenados por algún delito, sino también con las víctimas que padecieron esos delitos.

Si bien, el Estado debe hacer prevalecer el estricto cumplimiento de la ley, al Estado lo representan personas humanas y estas, al aplicar la ley también deben hacer privilegiar la justicia, pero una justicia equilibrada y basada en los más altos principios, no únicamente en la caridad.

El estado mexicano y también el estado de Guerrero, desde hace tiempo dejaron de escuchar a las víctimas de los delincuentes, aunque hay una comisión que no los representa y un Ministerio Público que tampoco los representa, por lo que el exhorto que se plantea desoye una vez más a las víctimas y eso desde esa representación de Morena, no lo vamos a permitir.

No está sobrado añadir que exhortar con asunto de esta naturaleza al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, que independientemente de que no tiene facultades jurisdiccionales, ese poder ya no tiene autoridad moral para impartir justicia y debe de refundarse.

Voy a votar en contra porque en estos asuntos debe considerarse a las víctimas y porque el exhorto adolece de esa consideración.

Muchas gracias.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los integrantes de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Romero Suárez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Silvia Romero Suárez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Señoras y señores de los medios de comunicación.

El tema que abordaré en esta sesión se refiere a un problema social que denota en la mayoría de los casos indiferencia de la sociedad y desprecio en la mayoría de las veces y me refiero a las personas con trastornos mentales que se encuentran entre las más desatendidas del mundo. En muchas comunidades, las enfermedades mentales no se consideran una verdadera afección médica, sino un síntoma de debilidad de carácter o un castigo por un comportamiento inmoral. Incluso, cuando se reconoce que esas personas padecen una afección médica, a menudo se les da un trato menos que humano.

Las violaciones de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales se producen en comunidades del mundo entero en centros de salud mental, hospitales e incluso en las propias familias de los enfermos mentales.

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona desarrolla sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

En la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por México en el año 2017, se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben de gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Se aclara y precisa como se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las ejerzan en forma efectiva, vigilando la protección de sus derechos.

De acuerdo al programa de acción específico sobre salud mental previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia principal es generar los espacios para la atención integral del paciente al interior del hospital general cuya prestación de servicios tiene como objeto proporcionar atención médica a personas con trastornos mentales como patología única asociada a otras enfermedades.

Para ello se requiere de un área específica de hospitalización, urgencias y diferenciada para consulta externa al interior del hospital general, no obstante cuantas de estas unidades médicas en Guerrero cuentan con dicha infraestructura, así como de personal capacitado para la atención de esta problemática.

Es importante para ello conocer cuántas personas existen en Guerrero y que tipo de padecimiento de

trastorno mental presenten, cual es el tratamiento que debe aplicárseles a cada persona, cuántos de estos casos han derivado un suicidio, de jóvenes y de adultos, pero lo más importante que autoridad es la responsable de su atención.

El Programa de Acción Específico Salud Mental incluye a su vez un programa de rehabilitación social que consideramos de gran importancia, ya que a través de éste se puede generar la rehabilitación psicosocial de la persona facilitándole la utilización de sus capacidades en el mejor contexto social posible, a través de talleres protegidos, banco de reforzadores, salidas y metodologías terapéuticas, sin embargo, este programa sólo es aplicado a través de los hospitales psiquiátricos del país.

Por consecuencia, en lugares como en Guerrero donde no contamos con centros hospitalarios, con la infraestructura necesaria, se pueden aplicar otras alternativas de solución para provocar la reinserción del paciente, como son dispositivos comunitarios que tienen como propósito la reintegración social del usuario al medio al que pertenece a través de diferentes estructuras de atención comunitaria.

Ahora si bien es cierto que la Secretaría de salud federal es la autoridad rectora, también lo es que los servicios estatales de salud son los responsables de aplicar las políticas de prevención, promoción, atención y rehabilitación psicosocial, de ahí la importancia de la acción y programación de acciones específicas en la materia por parte de nuestras autoridades locales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la División de Poderes exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al Secretario de Salud en la Entidad para que realice las gestiones necesarias para que las acciones que se realicen en Guerrero en la atención de la salud mental se encuentren plenamente alineadas con el Programa de Acción Específico de Salud Mental 2012-2018, buscando los mecanismos para que se cuente con las áreas de atención necesarias en los hospitales generales.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al Secretario de Salud en la Entidad para que remita a este Congreso del Estado un informe pormenorizado de cuáles son las acciones que se realizan en la Entidad para la atención de salud mental, qué centros hospitalarios cuentan con áreas de atención de pacientes con trastornos mentales, así como qué autoridades son las que se encargan de brindar atención a las personas que se encuentran deambulando por calles y carreteras del Estado, cuantas veces vemos compañeros con indiferencia y desprecio a los hombres y mujeres que nos encontramos en las carreteras de nuestra Entidad, qué tipo de ayuda se les brinda. Asimismo, cuál es el impacto en las acciones y presupuestalmente la atención psicológica de las personas víctimas de violencia en la Entidad.

Por su atención, muchas gracias, es cuanto, señor Presidente.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La que suscribe Diputada Silvia Romero Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con trastornos mentales se encuentran entre las más desatendidas del mundo. En muchas comunidades, las enfermedades mentales no se consideran una verdadera afección médica, sino un síntoma de debilidad de carácter o un castigo por un comportamiento inmoral. Incluso, cuando se reconoce que esas personas padecen una afección médica, a menudo se les da un trato menos que humano.

Las violaciones de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales se producen en

comunidades del mundo entero -en centros de salud mental, hospitales y en las comunidades en general-.

La salud mental es un componente integral y esencial de la salud. La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dice: «*La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.*» Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales.

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.

La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo.

De acuerdo a la OMS, una de las acciones que pueden adoptar los Estados es la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho que México realizó el mismo año en que fue puesta a consideración de los Estados parte dicha Convención, es decir, México la firmó el 30 de marzo de 2017 y la ratificó el 17 de diciembre de ese mismo año, por consecuencia, los principios, definiciones y obligaciones que la misma contempla son obligatorios para México, de ahí que se deben adoptar y generar políticas públicas que tiendan al cumplimiento pleno de dicho compromiso internacional.

La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han

vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquella que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica⁷, y de acuerdo a los resultados, determinó que, el 28.6% de la población adulta padecerá algún trastorno mental alguna vez en su vida, estando entre los tres más relevantes los trastornos de ansiedad (14.3%) por su consumo de sustancias (9.2%) y afectivos (9.1%). Sin embargo, debido a que no toda la población tiene acceso a los servicios de salud, es imposible determinar un número exacto de personas que padecen de algunas de las principales enfermedades que conlleva el concepto de enfermedad mental.

De acuerdo al Programa de Acción Específico Salud Mental 2012-2018 la estrategia principal es generar los espacios para la atención integral del paciente al interior del hospital general, cuya prestación de servicios tiene como objeto proporcionar atención médica a personas con trastornos mentales como patología única o asociada a otras enfermedades; para ello se requiere de un área específica para hospitalización, urgencias y diferenciada para consulta externa al interior del hospital general. Pero cuántas de estas Unidades Médicas en Guerrero cuentan con dicha infraestructura, así como de personal capacitado para la atención de esta problemática.

De acuerdo a la OMS y a lo que como ciudadanos observamos día con día, las personas con trastornos de

⁷ El estudio forma parte de una iniciativa internacional coordinada por la Organización Mundial de la Salud 2000 que pretende evaluar la situación de la patología mental en países con diferente nivel de desarrollo, determinar las necesidades de atención a la salud y orientar la política en esta materia. Se trata de una encuesta de hogares llevada a cabo en población urbana entre 18 y 65 años. Las tres metas más importantes fueron: i) Estimar la prevalencia de los desórdenes mentales incluyendo las adicciones y la discapacidad con la que se asocian en la población total y por regiones del país y por grupos sociales; ii) Estudiar la historia natural de los padecimientos mentales, iii) conocer el índice de uso de servicios y las barreras para la atención iv) Desarrollar y probar hipótesis acerca de los factores antecedentes y el curso de los trastornos. Se utilizó la versión computarizada de la entrevista psiquiátrica WHO CIDI 2 y el WHO-DAS II para medir discapacidad.

salud mental están expuestas a una serie de violaciones de los derechos humanos. Con frecuencia, la estigmatización que afrontan hace que se las margine socialmente y no se les dispensen la atención ni los servicios ni el apoyo que necesitan para desarrollar una vida plena en la comunidad. En algunas comunidades, las personas con trastornos mentales son abandonadas semidesnudas o vestidas con harapos en las afueras de la ciudad o aldea, atadas, golpeadas y sin comida. Es importante conocer cuántas de estas personas existen en Guerrero, qué tipo de padecimiento de trastorno mental presentan y cuál es el tratamiento que debe aplicársele a cada persona, pero lo más importante, qué autoridad es la responsable en su atención.

El Programa de Acción Específico Salud Mental incluye a su vez un Programa de rehabilitación social que consideramos de gran importancia, ya que a través de éste se puede generar la rehabilitación psicosocial de la persona facilitándole la utilización de sus capacidades en el mejor contexto social posible, a través de talleres protegidos, Banco de Reforzadores, Salidas terapéuticas, sin embargo, este programa sólo es aplicado a través de los hospitales psiquiátricos del país.

Por consecuencia, en lugares como en Guerrero donde no contamos con dichos Centros Hospitalarios, se pueden aplicar otras alternativas de solución para provocar la Reinserción Social del paciente, que son dispositivos comunitarios que tienen como propósito la reintegración social del usuario al medio al que pertenece a través de diferentes estructuras de atención comunitaria.

En este Programa, si bien es cierto que la Secretaría de Salud Federal es la autoridad rectora, también lo es que los Servicios Estatales de Salud son los responsables de aplicar las políticas de prevención, promoción, atención y rehabilitación psicosocial, de ahí la importancia de la acción y programación de acciones específicas en la materia por parte de nuestras autoridades locales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la División de Poderes exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al Secretario de Salud en la Entidad para que realice las gestiones necesarias para que las acciones que se

realicen en Guerrero en la atención de la salud mental se encuentren plenamente alineadas con el Programa de Acción Específico Salud Mental 2012-2018, buscando los mecanismos para que se cuente con las áreas de atención necesarias en los Hospitales Generales.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al Secretario de Salud en la Entidad para que remita a este Congreso del Estado un Informe pormenorizado de cuáles son las acciones que se realizan en la Entidad para la atención de salud mental, qué centros hospitalarios cuentan con áreas de atención de pacientes con trastornos mentales alineados al Programa de Acción Específico Salud Mental 2012-2018, así como qué autoridades son las que se encargan de brindar atención a las personas que se encuentran deambulando por calles y carreteras del Estado y que presentan trastornos mentales, y qué tipo de ayuda se les brinda. Asimismo, cuál es el impacto en las acciones y presupuestalmente la atención psicológica de las personas víctimas de violencia en la Entidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase al Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Salud, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente
Diputada Silvia Romero Suárez

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Silvia Romero Suárez, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Silvia Romero Suárez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

EXCITATIVAS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, excitativas, incisos “a” y “b”, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura a las excitativas signadas por la diputada Eloísa Hernández Valle, sólo la parte medular del documento.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Excitativa.

UNICO. En uso de la facultad que le confiere el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a usted Presidente de la Mesa Directiva, instruya dar seguimiento a los trabajos de la Comisión de Participación Ciudadana para efecto de concretar en lo inmediato el dictamen relacionado con la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puesta a trámite legislativo el 7 de septiembre del 2016.

Siguiente Excitativa.

UNICO. En uso de la facultad que le confiere el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

solicito a usted Presidente de la Mesa Directiva, instruya dar seguimiento a los trabajos de la Comisión de Justicia, para efecto de concretar en lo inmediato el dictamen relacionado con la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puesta a trámite legislativo el 11 de julio de 2017.

Atentamente.

Diputada Eloísa Hernández Valle, Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhorta a las comisiones referidas para que presenten los dictámenes correspondientes en un plazo de 30 días hábiles.

En desahogo de los incisos del “c” al “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura a las excitativas signadas por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sólo la parte medular del documento.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Excitativa Parlamentaria.

ÚNICO. La Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido toda vez que el mismo ha concluido, se excita a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que en un plazo de 30 días hábiles dictamine el asunto siguiente:

1.- Asunto: De decreto por el que se reforma la fracción II, numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentado en sesión de fecha 3 de octubre de 2017 y turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Excitativa Parlamentaria.

ÚNICO. La Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido toda vez que el mismo ha concluido, se excita a la Comisión de Justicia, para que en un plazo de 30 días hábiles dictamine el asunto siguiente:

1. Asunto: De decreto por el que se adiciona un artículo 363 Bis, al capítulo 1. “Delitos contra el Ambiente”, del título Vigésimo Tercero, “Delitos contra el Ambiente” del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, presentado en sesión de fecha 25 de agosto de 2017, turnado a la Comisión de Justicia.

Excitativa Parlamentaria.

ÚNICO. La Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido toda vez que el mismo ha concluido, se excita a la Comisión de Justicia, para que en un plazo de 30 días hábiles dictamine el asunto siguiente:

1, Asunto: De decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI del artículo 622 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, presentado en sesión de fecha 25 de julio de 2017, turnada a la Comisión de Justicia.

TRANSITORIOS

Primero. La presente excitativa parlamentaria surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase la presente excitativa a la Comisión de Justicia, para los efectos señalados en la fecha de la excitativa.

Chilpancingo, Guerrero, 14 de marzo de 2018.

Atentamente

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Rúbrica.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Rúbrica. Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Carlos Reyes Torres:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhorta a las comisiones referidas para que presenten los dictámenes correspondientes en un plazo de 30 días hábiles.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Carlos Reyes Torres (a las 14:56 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausuras, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 56 minutos del día jueves 15 de marzo de 2018, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 20 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Flor Añorve Ocampo Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Erika Alcaraz Sosa Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Carmen Iliana Castillo Ávila Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip Ricardo Mejía Berdeja Partido Movimiento Ciudadano</p> <p>Dip. Fredy García Guevara Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Iván Pachuca Domínguez Partido Acción Nacional</p> <p>Ma. De Jesús Cisneros Martínez Movimiento de Regeneración Nacional</p>
--

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--